



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2310**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Enolia García de Gutiérrez  
Demandado (s) : Carlos Alberto Franco Soto  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00310-00**

La Unión Valle, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado electrónicamente por el abogado demandante, procede este despacho con la revisión del Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., encontrando que en efecto existe depósito judicial por valor de \$117.000, con fecha de emisión 06/09/2021. Razón por la cual, debería este despacho judicial, proceder con la autorización de entrega del título valor; no obstante, se tiene que, a la fecha, no se ha trabado la relación jurídico procesal en virtud a que la parte actora, no ha cumplido con la carga que le asiste, en cuanto a la acreditación de la notificación del demandado, por lo que no se ha dictado orden de seguir adelante, y por consiguiente, no hay aprobación de liquidación alguna que permita la entrega de los dineros consignados a órdenes del proceso.

En tal virtud, se,

### Resuelve:

**Único:** Requerir a la parte EJECUTANTE, a fin de que en un término improrrogable de TREINTA (30) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación por estado del presente auto, cumpla con la carga pertinente para continuar el trámite de la demanda, SO PENA de incurrir en la sanción prevista en el inciso segundo del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**67f32c6e26a4d23506f5f1abc361a7c4acb3b306fd523df5625092cd89664f4e**

Documento generado en 13/09/2021 03:29:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**